

Quillota, 18 de Febrero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2477/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°289/2020 de 07 de Febrero de 2020 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Febrero de 2020, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDAD OFTALMOLÓGICA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento del Programa Resolutividad año 2019, componente Unidad Oftalmológica;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDAD OFTALMOLÓGICA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas
 - Bases Técnicas
 - Anexos
 - Disponibilidad Presupuestaria
 - Requerimiento
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°62 de 03 de Febrero de 2020, de Sub Director Finanzas(s) del Departamento de Salud;
5. Requerimiento N°817 de 30/10/2019;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDAD OFTALMOLÓGICA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria
- Requerimiento

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO HUERTO TRANSGENERACIONAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento del Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria de Salud Municipal.



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDAD
OFTALMOLÓGICA, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUILLOTA.**

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Corresponde a la adquisición de Equipamiento para Unidad Oftalmológica, según el siguiente detalle:

ÍTEM	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	Tonómetro Aplanático Perkins o similar	1 unidad
2	Lensómetro Digital	1 unidad
3	Fresa Oftalmológica para extracción de cuerpo extraño	1 unidad
4	Pinza para extracción de cuerpo extraño	1 unidad
5	Montura de Pruebas Adulto	1 unidad
6	Cartilla de Texto Continua para cerca	1 unidad
7	Montura de Prueba Pediátrica	1 unidad
8	Oftalmoscopio Panoptic con mango o similar	1 unidad

ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud.

Rut.: 69.260.400-8.

Domiciliado en Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.

Fono: 033-2296200.

ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vínculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).

- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).
- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.
- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio

ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Formularios 1, 2, 3 y 4.

Y, además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.

ARTICULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica a la unidad Oftalmológica de Centro Plaza Mayor.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones.

ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidades Presupuestaria emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota. Por un monto de \$ 7.610.235.-, Impuestos Incluidos, financiados por el Programa Resolutividad año 2019, componente Unidad Oftalmológica.

ARTICULO N° 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	Plazo
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	03 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	01 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 20 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío, por cuanto dicho documento afinará la contratación según se establece en artículo N° 23 de las presentes bases de licitación.

** Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un Sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.*

*** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico katica.sanchez@saludquillota.cl en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, el cual podrá ser: boleta de garantía, vale vista o depósito a la vista, póliza de seguro electrónica o certificado de fianza a la vista. Todos pagaderos a la vista e irrevocables a nombre de:

"Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota RUT: 69.260.400-8", con vencimiento de 60 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto \$ 100.000 (cien mil pesos), con la siguiente glosa:

"Para garantizar la Seriedad de la Propuesta Pública, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDAD OFTALMOLÓGICA"**, Indicando el ID Publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

Dicha garantía deberá ser entregada físicamente o por correo certificado en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud, antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

El documento físico deberá entregarse en oficina del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 hasta 16:30.

El oferente que no entregue la garantía en la fecha indicada en el párrafo anterior, no podrá participar en la licitación pública materia del presente documento, declarándose inadmisibles sus propuestas.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad del

Departamento de Salud, en caso de desistimiento de la Oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación El Departamento de Salud solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo similar al original (60 días hábiles) si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibile.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público, salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

A los proponentes cuya propuesta sea adjudicada por el Departamento de Salud, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación fuese declarada desierta o cuyas propuestas fuesen inadmisibles, el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico a la Sub-dirección de finanzas (perla.jorquera@saludquillota.cl) y (katica.sanchez@saludquillota.cl) para que proceda a la devolución del documento.

ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, **como valor neto**, sin impuestos, en www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma.

El precio a ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases, deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes,

antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

13.1. Antecedentes administrativos:

- a) Formulario N°1: Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
- b) Formulario N°2: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.

13.2. Antecedentes económicos:

- c) Formulario N°3: Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.

13.3. Antecedentes técnicos:

- d) Formulario N°4: Especificaciones Técnicas de la Oferta,

Además, debe incluir de forma obligatoria las certificaciones solicitadas en cada ítem de las bases técnicas.

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, MANTENIENDO LOS FORMATOS ENTREGADOS, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO LA OFERTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTICULO N° 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas.

En caso que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

ARTICULO N° 17 — VISITA A TERRENO

Debido a la naturaleza de los artículos a adquirir no se necesita agendar visita a terreno.

ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

Precio Unitario	35%
Calidad Técnica	45%
Plazo de entrega.	20%
Total	100%

Formula Evaluación = Precio Unitario * 0,35 + Calidad Técnica * 0,45 + Plazo de entrega * 0,20

- **PRECIO (35%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X 100 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en Formulario N°3.

- **CALIDAD TÉCNICA (45%):** se evaluará la calidad técnica de acuerdo a la siguiente tabla para cada ítem.

Tabla de calificación	
Cumple con todas las características técnicas solicitadas	100
Cumple medianamente con todas las características técnicas solicitadas	40
No cumple con todas las características técnicas solicitadas	1

- **PLAZO DE ENTREGA (20%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor plazo de entrega}}{\text{Plazo de entrega ofertada (i)}} = X 100 =$$

Siendo plazo (i): El plazo informado por cada oferente en Formulario N°4.

ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Precio
2. Calidad técnica
3. Plazo de entrega

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Precio**, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Calidad Técnica** finalmente se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Plazo de entrega**, considerando dos decimales.

ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establecese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades

ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 24 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.

En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y este error a su vez, modifique la decisión inicial a través de Resolución Exenta.

Se hace presente que el re-adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTICULO N° 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará a través de la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO N° 26 — ORDEN DE COMPRA

El Departamento de Salud perfeccionará la adquisición, por medio de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en el artículo 63°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO N° 27 — AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO CONTRATADO

No se contemplan aumentos o disminuciones en la cantidad del Servicio Contratado.

ARTICULO N° 28 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Las multas por atraso en la entrega del equipamiento se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado con un tope de 10 días hábiles.

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al contratista facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa que será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.

El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida al término del contrato, según sea el tipo:

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar este documento con la firma del inspector técnico de la licitación.

ARTICULO N° 29 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente supera el límite del cobro de multas conforme a lo estipulado en el artículo Nro. 28 multas por incumplimiento de las presentes bases de licitación.
- b) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- c) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- d) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO N° 30 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para este proceso de licitación no se contempla garantía.

ARTICULO N° 31 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N° 32 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de Recepción Conforme de los equipos (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La Factura o Boleta será visada por el jefe de dicha unidad para proceder con el proceso administrativo de Recepción conforme.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura

o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

ARTÍCULO N° 33 — DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El prestador del Servicio constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el Departamento de Salud.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
PARA UNIDAD OFTALMOLÓGICA, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

II. BASES TECNICAS

ARTÍCULO N° 34 — ESPECIFICACION DETALLADA.

ÍTEM	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	Tonómetro Aplanático Perkins o similar	1 unidad
2	Lensómetro Digital	1 unidad
3	Fresa Oftalmológica para extracción de cuerpo extraño	1 unidad
4	Pinza para extracción de cuerpo extraño	1 unidad
5	Montura de Pruebas Adulto	1 unidad
6	Cartilla de Texto Continua para cerca	1 unidad
7	Montura de Prueba Pediátrica	1 unidad
8	Oftalmoscopio Panoptic con mango o similar	1 unidad

Item 1 - Tonómetro aplanático Perkins o similar

Cantidad: 1 unidad

Características:

Equipo portátil
Sistema de Iluminación LED de doble lámpara
Con sistema Tonogrip
Magnificación de 6x
Rango de medición de 0 a 60 mm de Hg.
Con disco de medición en escala de 2 en 2
Soporte para frente
Barras y disco de calibración
Batería recargable con transformador
Cono de prisma intercambiable
Estuche de transporte
Manual Usuario
Debe incluir todos los implementos necesarios para el uso y puesta en marcha en terreno.
Garantía mínima de 18 meses
Certificado ISO 13485

Item 2 - Lensómetro digital

Cantidad: 1 unidad

Características:

Lensómetro Digital con Análisis de Frente de Onda con Sensor Hartmann
Pantalla 5.7" LCD color (640x480)
Prismas Rectangular, Polar y Desplazado
Valor ABBE Revisión Manual
Monitor con capacidad de inclinación -5° a 60°
Longitud de onda LED 525nm
Poder esférico gafas -25 a +25 dioptrías +/- 2

Incrementos de 0.01/0.125,0.25 D
Poder cilíndrico -10 a +10 dioptrías. +/- 1
Incrementos de 0.01/0.125,0.25 D
Eje Cilíndrico 0º a 180º con incrementos de 1º
Cilindro +/- /±
Adición 0 a 10 dioptrías
Prismas 0 a 10 dioptrías
Diámetro medición lente ocular De 15 a 120 mm. +/- 10mm
Poder esférico lentes de contacto -25 a +25 dioptrías +/- 2
Medición Lente contacto blando y rígidos
Diámetro medición lente de contacto 5 mm. +/- 1 mm.
Adaptador para medición de lentes de contacto
Tiempo de medición 0.05 seg. +/- 0.05
Velocidad de muestreo 0.016 sec
Varillas graduales en longitud e inclinación
Medición UV
Ahorro de Consumo, apagado transitorio a 5 minutos
Interface RS-232C X 26. Impresora de alta velocidad
Alimentación Eléctrica AC100-240V, 50/60Hz, 0.3-0.2A
Capacidad de trabajo en comunicación con otros equipos como PC, proyector de optotipos, foróptero, autorefractómetro con queratómetro de la misma marca
Funda y Cables.
Diseño compacto y delgado 182x415,235mm
Reconocimiento automático de lentes
Debe incluir todos los accesorios para el uso y puesta en marcha en terreno.
Garantía mínima de 18 meses
Certificado ISO 13485 y registro FDA.

Ítem 3 - Fresa corneal (oftalmológica)

Cantidad: 1 unidad

Características:

Fresa oftalmológica completa, en acero inoxidable con micromotor, tapa protectora, punta de fresa de 0.5 mm, punta de fresa de 1.0 mm, pilas AA.
Debe incluir todos los implementos necesarios para el uso y puesta en marcha en terreno.
Garantía mínima de 18 meses.
Certificado ISO 13485, ISO 7153-1, ISO 13402, CE (Comunidad Europea), FDA

Ítem 4 - Pinza para extracción de cuerpo extraño corneal

Cantidad: 1 unidad

Características:

Pinza recta y delicada
Instrumental quirúrgico de acero inoxidable y autoclavable.
Certificado ISO 13485, ISO 7153-1, ISO 13402, CE (Comunidad Europea), FDA

Ítem 5 - Montura de prueba universal adulto

Cantidad: 1 unidad

Características:

Cinco ranuras por cada lado: tres delante, dos detrás
Gradación de 5° para facilitar la legibilidad
Ajuste DIP Dcha / Izq : 50 -80 mm
Lectura sin paralaje de la distancia de vértice ajustada (VD) 0-14 mm
Terminales flexibles y manejables
Almohadilla nasal con forma anatómica (gris y negro) para una distribución de presión óptima.
Puente nasal ajustable en altura y profundidad.
Inclinación del brazo (arriba / abajo).
Rueda para el ajuste de inclinación.
Longitud de varillas ajustable, 96 - 132 mm.
Fabricado en acero inoxidable y plástico antialérgico.
Peso 52 g.
Área de rotación 360°.
Garantía mínima de 18 meses.

Ítem 6 - Cartilla de texto continuo para cerca.

Cantidad: 1 unidad

Características:

hojas impresas en laser y termo laminadas en material color mate para evitar el reflejo de luz posterior al paciente.
Material plástico para ser lavable dado la manipulación.
Anillados y ordenados de forma decreciente en tamaño para que el examinador reduzca los tamaños según avanza la calidad visual del paciente.
Debe cumplir los requisitos para ser empleado en usuarios con baja visión.

Ítem 7 - Montura de Prueba Pediátrica (Semi-gafa de prueba para cabezas pequeñas y niños con puente nasal fijo)

Cantidad: 1 unidad

Características:

Tres ranuras por cada lado
Gradación de 5° para facilitar la legibilidad
Ajuste DIP Izq / Dcha: 54 -58 mm
Terminales con forma anatómica
Longitud de varillas ajustable
puente nasal fijo
Fabricado en metal ligero y plástico
Peso: 25 g
Rango de ajuste de DP 54-58 mm
Longitud de la varilla 94-129 mm
Garantía técnica de 18 meses
Entrega 5 días

Ítem 8 - Oftalmoscopio directo con mango recargable panoptic o similar

Cantidad: 1 unidad

Características:

Oftalmoscopio de iluminación directa.

Entrada rápida y sencilla en pupilas pequeñas sin dilatar, sistema óptico axial.

Campo de visión 25°

Óptica axial pointsource

Lámpara luz led

Sistema de extinción de brillo

Mango recargable de Ion Litio con las siguientes características:

- Ultraliviano.
- 120 minutos de duración de carga (a carga completa)
- Echo en resina de Cyclo ultrarresistente
- Indicador de batería baja
- Compatible con cabezal de 3.5v

Copa ocular para el paciente

Ruedecilla de enfoque dinámico, ajuste de enfoque continuo y uniforme.

Rango de enfoque de -20 a +20 dioptrías.

Mango blando, diseño ergonómico para un confort y equilibrio máximo

Dial de apertura: permite elegir entre diferentes tamaños de punto: micro, pequeño y grande.

Con filtro sin rojo y apertura de hendidura. Filtro azul cobalto con lente de ampliación extra para exámenes de la cornea

Dimensiones 130 mm Lx 35.5 mm Ax 95.25 mm H sin copa ocular (con copa ocular: 166.88 mm)

Peso: 218 g sin copa ocular, 227 g con copa ocular.

Paquete de 5 copas oculares reutilizables.

Estuche de transporte

Lente de córnea para cabezal de oftalmoscopio

Debe incluir todos los implementos necesarios para el uso y puesta en marcha en terreno.

Garantía técnica de 18 meses

Certificado ISO 9001

ARTÍCULO N° 35 — LUGAR Y COORDINACIÓN DE ENTREGA.

El equipamiento debe ser entregado en la Unidad de Oftalmología de centro de Salud Plaza Mayor de Quillota, su instalación y puesta en marcha serán coordinados con la unidad técnica.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Dr. Rogelio Monsalve Masso, Encargado Centro de Atención Integral Adulto Mayor del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Patricia Espindola Moraga, Jefa Unidad de Convenios del Área Técnico-Programática del Departamento de Salud de Quillota o quien lo subrogue.
- Mariel Vega Montalvan, Tecnólogo Medico, Centro Plaza Mayor o quien lo subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro tēpore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de recepción de los servicios a Claudia Ródenas Espinoza, Tecnólogo Medico Encargada técnica UAPO, Centro Plaza Mayor o quien le subrogue.

SÉPTIMO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas SALUD 5. Secretaría Municipal 6. Administración Municipal 7. Director de Departamento de Salud

OCS/DMB/lcv.-